

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Av. Manuel Siurot número 50 de Sevilla y, al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 9:30 horas del día 7 de junio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación integrada por las personas que a continuación se relaciona, para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación del contrato de referencia:

- Número Expte.: CONTR 2022 641507
- Tipo de contrato: SERVICIOS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO CON DOS SOBRES (art. 159.1 LCSP)
- Denominación: “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CAPACIDAD DE ACOGIDA Y REGULACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA RED NATURA 2000 DEL LITORAL ANDALUZ”
- Presupuesto (IVA excluido): CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.221,75 €)
- ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: D.G. DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD- 0299
- FINANCIADO CON FONDOS LIFE: LIFE15/IPE/ES/0012 INTEMARES, Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el Medio Marino Español.

Presidente:

D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Vocales:

D^a. Almudena Vera García, Habilitada de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor adjunto.

D. Rafael Rodríguez Bernal, Jefe de Departamento de Red Natura, del Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

Secretaria:

D^a. Laura Rosa García Casero, Jefa de la Sección de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, compareciendo todos los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación. Asimismo, participan en esta sesión los componentes de la comisión técnica, encargada de elaborar los pertinentes informes de carácter técnico.

Acto seguido, el Presidente accede a la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por la entidad GRUPO CONSIDERA, SL a través del portal de licitación electrónica SiREC.



FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO LAURA ROSA GARCIA CASERO	14/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6X8VGA8HCZ4ZUDWUBHJ6JS24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una vez concluido el examen de la citada documentación y al observarse determinados defectos y omisiones subsanables en la misma, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP se acuerda por unanimidad conceder un plazo de tres días naturales para que se corrija o subsane, conforme al siguiente requerimiento:

1.- Según se establece en la cláusula 10.4. del PCAP, **“Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores. (...)”**, efectuada la comprobación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores (ROLECE), deberá presentarse una declaración responsable acerca de la no alteración de los datos que figuran en dicho Registro.

2.- Conforme a la cláusula 10.5 a). **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

“6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley (...)”.

Deberá presentarse por la persona representante una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el anexo IX, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración, ya que no se ha presentado.

3.-Según se establece en la cláusula 10.5 b). **“Documentos acreditativos de la representación.** *“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir **acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, (...)”.***

Deberá presentarse el bastanteo del poder de representación perteneciente a D. David Vivas Agrafojo, como representante legal de la entidad, ya que no se ha presentado.

4.- Según se establece en la cláusula 10.5 c). **“Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** *1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los anexos XI y XII, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo (...).*

- En cuanto a la acreditación de la **solvencia económica y financiera**, tal como se prescribe en el Anexo XI del PCAP, se exige un volumen anual de negocios (importe mínimo de 57.610,88€) que se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales **aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.**

Deberá presentarse el depósito de dichas cuentas firmado dicho depósito por el Registrador Mercantil que corresponda, ya que no se ha presentado.

- En cuanto a la acreditación de la **solvencia técnica o profesional**, tal como se prescribe en el Anexo XII del PCAP, se exige una relación de los principales servicios realizados **de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (...).**

Vista la documentación por la comisión técnica, informan a la mesa, en relación con los servicios realizados, que *“ninguno de ellos tiene por objeto la elaboración de estudios de la capacidad de*

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO LAURA ROSA GARCIA CASERO	14/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmF6X8VGA8HCZ4ZUDWUBHJ6JS24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



carga de los espacios naturales protegidos y el establecimiento de modelos de gestión en dichos espacios, estando enfocados fundamentalmente a temas ligados a gobernanza y relación de diferentes administraciones con la ciudadanía (17 proyectos), cambio climático (10) y conservación (...).

Por lo que según lo establecido en el Anexo I del PCAP los trabajos aportados no pueden ser considerados de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta el carácter ACUMULATIVO requerido para acreditar la solvencia técnica o profesional y dado que no cumple el primero, se concluye que la empresa Grupo Considera, S.L. no cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional establecidos en el PCAP (...)."

Visto lo anterior, respecto de la solvencia técnica o profesional, la mesa acuerda requerir a GRUPO CONSIDERA SL para que justifique, en relación a los citados trabajos, que el objeto de los mismos es de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tal y como se exige en el anexo XII del PCAP, o acredite dicha solvencia con otros certificados.

5.- Según se establece en la cláusula 10.5. e) Obligaciones Tributarias, deberá presentarse:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XIII-B.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XIII-B.

6.- Según se establece en la cláusula 10.5. f. Obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentarse:

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XIII-B.

Para presentar la subsanación a través del portal de licitación electrónica SiREC, se acuerda conceder el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al del requerimiento, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 *in fine* del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

LA SECRETARIA
Fdo.: Laura Rosa García Casero

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	14/06/2023	PÁGINA 3/3
	LAURA ROSA GARCIA CASERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6X8VGA8HCZ4ZUDWUBHJ6JS24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	